



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001 31 10 005 2021-00522 00

Se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, como quiera la demandada no contesto la demanda, ni se pronunció sobre el resultado de la prueba de ADN allegada con la misma, por lo que se dispone pasar el proceso a DESPACHO, para decidir de fondo., de conformidad con el artículo 386 del C.G. del P., numeral 4º literal a) y b).

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e59efba22a461cd96abc5c0f8d6397e7ffebce5728db4ea7a446dd0a9e17e55**

Documento generado en 20/10/2022 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>